

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2023-MDC/A**

Catache, 12 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE,  
PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**VISTO**

El informe N° 004-2023-MDC/STDC, de fecha 04 de Abril del 2023, presentado por el ingeniero JOSE ALONSO TEJADA PEREZ, Secretario Técnico de Defensa Civil, el Informe N°034-2023-FMN-MDC/SGPCU, del Ingeniero Fernando Mundaca Nunura Sub Gerente de planificación y catastro Urbano, de fecha 28 de Marzo del 2023, en la cual concluye que en la Visita a la I.E. José Gálvez Egusquiza del caserío La Central del distrito de Catache, se encuentra su infraestructura deteriorada y en riesgo Muy Alto, de la cual es de suma urgencia solicitar que se declare en Emergencia dicha institución.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 154 la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo 2 del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 195 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N 27972, en su Art.73 ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando comprendido dentro de ello Seguridad de sistema de defensa civil, que refiere el artículo 79°, inciso 1,4,3 de la Ley N° 27972;

Que, la declaración de emergencia no es competencia de los Gobiernos Locales, por cuanto al artículo 137° de la Constitución Política del Perú es un



Régimen de Excepción que es dispuesto por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros. Asimismo, es pertinente indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-5GMD, modificado por Decreto Supremo N 096-2005 PCM, la solicitud de la declaratoria del Estado de Emergencia por desastres de cualquier índole o por peligro inminente de que se produzca, deberá contar con el informe de Evaluación de Daños o de riesgos emitidos por el Comité Regional de defensa Civil y por las demás entidades o sectores comprometidas. Sin embargo, ante la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la Institución educativa José Gálvez Egusquiza del caserío La Central- Catache, de la provincia de Santa Cruz y departamento de Cajamarca, se debe adoptar las acciones pertinentes dentro del marco de nuestra competencia y las facultades que nos confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2. Del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, las Municipalidades provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;



Que, según el informe N° 004-2023-MDC/STDC de fecha 04 de abril de 2023, Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Catache, el Ing. José Alonso Tejada Pérez, solicita declarar en ESTADO DE EMERGENCIA a la I.E. José Gálvez Egusquiza- La central- Santa Cruz- Cajamarca, porque existen 3 aulas de 1° 2° y 3° grado de secundaria deterioradas por completo y en riesgo muy alto;



Que, en concordancia con las conclusiones y recomendaciones que contiene el Informe N 034-2023-FMN-MDC/SCPCU, de fecha 28 de marzo de 2023, respecto a la situación actual de la I.E. José Gálvez Egusquiza- La Central- Santa Cruz- Cajamarca, es pertinente declararlo en EMERGENCIA; así como se requiere una Intervención inmediata consistente en realizar una evaluación técnica de su estructura para la remoción y reconstrucción;

Que con Informe N 0277-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SC/PREVAED de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por el director del programa sectorial III Ugel Santa Cruz, solicita la inspección técnica de la infraestructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza- La central- Santa Cruz- Cajamarca, y el Informe N°11-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL SANTA CRUZ -MYMA emitida por la Coordinadora Local PREVAED-UGEL SANTA CRUZ en la cual se detallan la infraestructura dañada y en riesgo alto de colapsar;

Que, con informe N° 004-2023-MDC/STDC de fecha 04 de Abril del presente año, el secretario técnico de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Catache, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando en emergencia la I.E. José Gálvez Egusquiza- La Central- Santa Cruz- Cajamarca, disponiendo su intervención inmediata;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** en emergencia la I.E. José Gálvez Egusquiza- La Central- Santa Cruz- Cajamarca, porque existe un peligro de colapso de sus aulas, que puede ocasionar daños a la integridad física de los niños y niñas que estudian en dicho centro educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para realizar la intervención inmediata consistente en realizar una evaluación técnica de toda la estructura de la I.E. José Gálvez Egusquiza- La Central- Santa Cruz- Cajamarca para su remoción y/o reconstrucción.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, tome medidas inmediatas para evitar daños a la integridad los niños y niñas que cursan estudios en dicho centro educativo, ante el peligro inminente del colapso del techo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los y Órganos Competentes y los órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Catache.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
  
JOHANA MENDOZA CUEVA  
ALCALDESA